



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PARA LOS TRES PLANTELES CONALEP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA "GRUPO PLATINUM SEGURIDAD PRIVADA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HORACIO ANAYA HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

**I. "EL CONALEP" declara que:**

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

**I.2** Que comparece en este acto representado por el Ing. Hugo Trinidad Verduzco Amador en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 01 de febrero de 2022, otorgado por el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

**I.3** El presente contrato se adjudicó de manera directa, de conformidad con el artículo 47, numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**I.4** Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*





**I.5** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

**I.6** Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

**II. "EL PROVEEDOR" declara:**

**II.1** Que el C. HORACIO ANAYA HEREDIA, es una persona física, mayor de edad, tal y como lo acredita con credencial de elector vigente (INE), con clave de elector ANHRHR82061206H000 y curp AAHH820612HJCNRR09.

**II.2** Que tiene por objeto entre otros: a) Servicio de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, 2) Transporte turístico por tierra, y 3) Servicio de Limpieza de inmuebles.

**II.3** Que es el Director General Único, tal y como lo acredita con testimonio expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, en la Dirección General de Seguridad Privada, con número de permiso SSP/DSPv/168/16-I, ante el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, Cap. De Navío I.M.DEM. Héctor Alfredo Castillo Báez, por lo que está facultado para la celebración del presente contrato y que cuenta con autorización para prestar servicios de vigilancia en inmuebles en el Estado de Colima

**II.4** Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

**II.5** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal con registro número AAHH820612EE0, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración.

**II.6** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



II.7 Que participó en la Invitación Restringida IRE-006-056-24, la cual fue declarada desierta en la Sesión No. 14 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, por lo que "EL CONALEP" le adjudicó de manera directa el contrato, conforme lo establece el numeral artículo 47, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.8 Que su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en la Av. Camino Real, número 779 C, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.** – Es la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para los tres planteles CONALEP que brindará "EL PROVEEDOR" para "EL CONALEP", por un periodo del 01 (primero) de junio al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2024, de acuerdo con las especificaciones de la requisición de fecha 07 (siete) de junio de 2024.

**SEGUNDA. – MONTO.** – "EL CONALEP" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$701,568.00** (SETECIENTOS UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100) IVA incluido.

**TERCERA. – FORMA DE PAGO.** – "EL CONALEP" efectuará el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos en siete exhibiciones de **\$100,224.00** (cien mil, doscientos veinticuatro pesos 00/100) IVA incluido, una vez concluido el mes de servicio prestado a entera satisfacción de "EL CONALEP", previa presentación de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos legales, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, mediante transferencia SPEI a la **clabe interbancaria 072090004326924846**, a nombre de Horacio Anaya Heredia, del banco **Banorte (Banco Mercantil del Norte, S.A.)**.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de las facturas ante "EL CONALEP".

**CUARTA. – DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y VIGENCIA.** – "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia con turnos de 12x12 horas por cada elemento, de lunes a domingo durante el periodo del 01 de junio al 31 de

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*



**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

direccionestatalcolima@col.conalep.edu.mx



diciembre del año 2024, de acuerdo a lo siguiente: cada elemento deberá comprobar curso de capacitación, contar con experiencia en la prestación de servicio de seguridad y vigilancia, deberá de portar uniforme completo, identificación personal con logotipo de la empresa y fotografía del portador, y con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades, y como funciones deberá efectuar rondines en todos los lugares que le sean indicados de cada plantel, controlar el acceso de personas a los centros de trabajo, reportar en la bitácora los incidentes sucedidos durante su turno y supervisión de los establecimientos. Tendrán una jornada de doce horas diarias, en las instalaciones de los tres planteles Conalep, con un elemento por Plantel (Colima, Tecomán y Manzanillo) según el horario en que se requiera en cada plantel.

El personal a que se refiere esta cláusula tendrá estrictamente prohibido realizar actividades que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en el presente documento, además de que no utilizará armas de fuego ni animales.

Los domicilios en los que se prestará el servicio para **"EL CONALEP"**, son los siguientes:

- Av. Niños Héroes de Chapultepec No.1210, colonia De los trabajadores, C.P. 28067, Colima, Colima.
- Río Soto la Marina s/n., colonia Indeco, C.P. 28170, Tecomán, Colima.
- Av. Parotas s/n, colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

**QUINTA. - "EL CONALEP"**, no autoriza condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA. - RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES. – "EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que necesite con motivo de servicio de seguridad y vigilancia objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, **"EL PROVEEDOR"**, conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL CONALEP"**, en relación con los trabajos objeto de este contrato.

**SÉPTIMA. – "EL CONALEP"** se obliga a proporcionar un lugar específico a los elementos que presten el servicio de seguridad y vigilancia, para el resguardo de sus pertenencias personales e indispensables para el servicio, sin que por ello se constituya en depositario, asimismo el personal asignado para la prestación del servicio dispondrá de una hora durante su turno, para ingerir alimentos, sin abandonar la custodia del lugar.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*



**OCTAVA. - "EL PROVEEDOR"** dará la capacitación a su personal para llevar a cabo el servicio de manera adecuada, por lo que se compromete a capacitarlo de acuerdo con los requerimientos de **"EL CONALEP"**, sustituyendo al personal que proporcione el servicio cuando de acuerdo con su programa de capacitación se requiera o por otra causa, lo que deberá de notificar por escrito a **"EL CONALEP"**, además de proporcionar los datos de la persona que sustituirá a ese elemento.

**NOVENA. - DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.** - En caso de que se registrara alguna eventualidad o inconformidad con el personal asignado para prestar los servicios de seguridad y vigilancia, **"EL CONALEP"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la sustitución de dicho elemento, sin costo extra para **"EL CONALEP"**. Es competencia exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** la de aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto **"EL CONALEP"** se obliga a abstenerse de sancionar laboralmente a los elementos asignados y deberá comunicar inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de **"EL CONALEP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resultó de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES Y MARCAS.** - **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL CONALEP"**, a responder por la falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

**DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Se exceptúa la presentación de esta garantía debido a que la prestación del servicio solicitado será de manera mensual, pues por la particularidad de este, no podrá realizarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, además de que el pago se realizará una vez que se haya prestado el servicio de manera mensual a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*





**DÉCIMA QUINTA. – PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que “EL PROVEEDOR” por atraso o en incumplimiento de los servicios requeridos, pagará a “EL CONALEP” una pena convencional con base al artículo 58 de la Ley en la materia, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los servicios aún no realizados por cada día natural de retraso hasta por un máximo de 30 días naturales, contados a partir de que sea exigible la prestación del servicio por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR”, deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

El pago se realizará por “EL PROVEEDOR”, a través de cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, acompañado de un escrito debidamente firmado.

**DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES”** podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato respecto del servicio solicitado, mediante modificación a este contrato, debiéndose agregar a este contrato como parte integrante del mismo. El importe de dichas modificaciones no deberá rebasar en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA- APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

a) Pago voluntario.

b) En caso de que no exista pago voluntario, “EL CONALEP” podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA OCTAVA. – RESCISIÓN DE CONTRATO.** - “EL CONALEP” podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio, o que **"EL CONALEP"**, haya manifestado alguna inconformidad con el elemento de seguridad y no se realice el cambio a satisfacción de **"EL CONALEP"**.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de **"EL COLEGIO"**.
- d) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- e) Cuando no coincidan las características del servicio ofertado con el prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición o cotización correspondiente.
- f) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

**DÉCIMA NOVENA.** – **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que **"EL CONALEP"**, como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

**VIGÉSIMA.** – **"LAS PARTES"** podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.  
Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780



**VIGÉSIMA PRIMERA. – SANCIONES.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** se aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Colima.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – JURISDICCIÓN.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima al día 21 del mes de junio del año 2024.

**POR “EL CONALEP”**

**“EL PROVEEDOR”**

**ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR**  
**DIRECTOR ESTATAL**

**C. HORACIO ANAYA HEREDIA**  
**DIRECTOR GENERAL ÚNICO DE GRUPO**  
**PLATINUM**

**TESTIGOS**

**C.P. MARIA EMILIA GALLARDO ROSAS**  
**JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS DEL CONALEP**

**LICDA. ERIKA DEL ROSIO VEGA AVALOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS DEL CONALEP**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PARA LOS TRES PLANTELES CONALEP QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y POR OTRA GRUPO PLATINUM SEGURIDAD PRIVADA, EL 21 DE JUNIO DE 2024.

*"2023, año de la Conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"*

 	<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA</b>	
Código: 06-SGCE-PO-13-F03	Fecha de aprobación: 17/01/2023	Página 1 de 1
Unidad Administrativa		

FOLIO	005
-------	-----

**GLUPO PLATINUM SEGURIDAD PRIVADA**

Av. Camino Real no. 779  
 Colonia El Diezmo CP. 28010  
 Colima, Colima  
 Teléfono

Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	GLUPO PLATINUM SEGURIDAD PRIVAD	
					SUBTOTAL
1	<p>Servicio de 6 elementos para el "Servicio de seguridad privada y vigilancia para los tres Planteles Conalep (Colima, Tecoman y Manzanillo), correspondiente a 7 meses del 1 de junio al 31 de diciembre 2024, con las siguientes especificaciones: cubrir un horario de 12x12 (un elemento por cada turno de 12 hrs) conforme a los requerimientos de horario de cada Plantel; brindar el servicio los 365 días del año, de lunes a domingo; deberá contar con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad privada; el servicio tendrá supervisión permanente de la empresa para las actividades encomendadas; el personal que brinde el servicio estará dado de alta en el IMSS, INFONAVIT, SAR por parte de la empresa; estará capacitado y debidamente uniformado, cada elemento deberá portar uniforme completo, identificación personal con nombre, firma y fotografía del portador, lámpara, radios de intercomunicación con alcance suficiente para comunicarse con la base de la empresa, gas pimienta, silbato y tolete. Sus funciones a realizar son: Efectuar rondines en los lugares que le sean indicados, controlar el acceso de personas a los centros de trabajo, reportar en la bitácora los incidentes sucedidos durante su turno y supervisión de estacionamientos.</p> <p>Perfil solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mayor de edad (Edad máxima 50 años).</li> <li>* Experiencia en la prestación de servicio de seguridad y vigilancia.</li> <li>* Constancia de antecedentes no penales.</li> <li>* Buena presentación.</li> <li>* Condición física.</li> <li>* Comprobar cursos de capacitación del último año.</li> <li>* Responsable.</li> <li>* Buen trato a la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo y ciudadanía en general."</li> </ul>	SERVICIO	7	\$ 86,400.00	\$ 604,800.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$604,800.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$96,768.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$701,568.00</b>

 Nombre y firma	 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Cargo del responsable del llenado	ELABORÓ	AUTORIZÓ

07/06/2024
Fecha de elaboración

HORACIO ANAYA HEREDIA  
AAHH820612EE0

Av. Camino Real N° Ext.779-C Col. El Diezmo  
CP.28010, Colima, Colima, México

Régimen fiscal:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante: 5455  
Lugar de expedición: 28010  
Fecha comprobante: 2024-07-08T09:47:51  
Tipo de comprobante: Ingreso

Nombre: COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE COLIMA

RFC: CEP990502FJ7

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio fiscal: 28067

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
92121504	6	E48 - Unidad de	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN TURNOS DE 12HRS POR ELEMENTO LOS 7 DIAS DE LA SEMANA PARA LOS TRES PLANTELES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE COLIMA (CONALEP) DEL 01 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	100,800.00	604,800.00

Subtotal	604,800.00
Descuento	
IVA (16) %	96,768.00
<b>Total</b>	<b>701,568.00</b>

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2024-07-08T09:56:25

Folio fiscal: 0E1FF34A-0F59-4AC4-83F2-F2DF381F6FAA

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000707428437

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1|0E1FF34A-0F59-4AC4-83F2-F2DF381F6FAA|2024-07-08T09:56:25|TSP080724QW6|YaCOYUZiyK1kBAqhKKLuQk8OFQc9im+KMr8eDfy3S  
oKpdyo6KDQVdP636SsTXifVBMKQXQuL9pDt+A+zRvUfz1mb152SIRCcPYahZAmwVrGXeuKpfJc6c+8waCBuG6ZhO+rv1PKYrNzyWVd6oWLUKku9VjrxXqH  
wbZNVyzX7IA8HFkbrRsD07KXhFTLjeTmegAAIKRVY0xD+nIY6zNIOA1gqPll8wHLhk1NylwzPldvQ1L+coOw5Vw7I3zOSPv+MorAwMum73WyzQnQG/UO  
nD/XjllqGJQx8XgoxNMwQx5rpDFPZiBUtqQuHoZxG13fw/9nbErfejyw==|00001000000702693654|

Sello Digital del Emisor:

YaCOYUZiyK1kBAqhKKLuQk8OFQc9im+KMr8eDfy3Sokpdyo6KDQVdP636SsTXifVBMKQXQuL9pDt+A+zRvUfz1mb152SIRCcPYahZAmwVrGXeuKpfJc6c+8waCBuG6  
ZhO+rv1PKYrNzyWVd6oWLUKku9VjrxXqHwbZNVyzX7IA8HFkbrRsD07KXhFTLjeTmegAAIKRVY0xD+nIY6zNIOA1gqPll8wHLhk1NylwzPldvQ1L+coOw5Vw7I3zO  
SPV+MorAwMum73WyzQnQG/UOnd/XjllqGJQx8XgoxNMwQx5rpDFPZiBUtqQuHoZxG13fw/9nbErfejyw==

Sello digital del SAT:

oZdEJMFgGENogEhNSL1L1PUBd77aAZIAhUd7CFGT1Qa9zSypLBpu5Vi5IK6mJMC+gHHEyT+dkoYZdpicITNXJTGh4FH4uUWYRjHURdAJzobl2bx+MXIdMthAIDA/czVg  
vHw8/mU2H4gNG02toFC+7QOujS658PZeB2Sb2xQbWn0T9dDqHk7rVT81x9+D+vA7laqY0kp9NzhHmM8znKynNEpQKmx8MHLZDhw37EYniY72wkU6B9GMBgFNK/fbD  
kzNH9zMonOxhX0iINJ4IG2xM0jTXNHdfjPbYOCJDhcMbzHhK3eLsGrVg/IC4ivn4x+dnrcOgJvpQmbQ==

